



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando de la presente subsanación. Sírvese proveer. Puerto Asís, 29 de diciembre de 2022.


LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1300

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS (P)
DEMANDADO	CARLOS ALFREDO MENA CARRERA
RADICADO	865683184001-2022-00249-00

Vista la constancia que antecede, observa el Despacho que el 14 de diciembre de 2022 feneció el término otorgado al extremo demandante en auto del 5 de diciembre de 2022 y notificado mediante estado electrónico del 6 de diciembre siguiente, para que subsanara las falencias advertidas, ante lo cual dicha parte presentó memorial de subsanación el 16 de diciembre del año que avanza.

Así las cosas, y al ser extemporánea la presentación de la subsanación, la misma no podrá ser tenida en cuenta y se dará aplicación a lo estipulado en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., en cuanto a rechazar la demanda sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma por haberse presentado de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de fijación de cuota de alimentos adelantada por la doctora María Alejandra Burbano Prieto en su calidad de Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Puerto Asís, Regional Putumayo, en representación del menor S.A.M.H., en contra de Carlos Alfredo Mena Carrera; por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de la demanda y sus anexos por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: En firme ese auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias con los respectivos registros en el libro radicator digital.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f1765ced60536a17df88f4d8e50e5ff4a77835984d2a1950f67252d13ee5ad**

Documento generado en 30/12/2022 09:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>